INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 205 /2021

Asunción, 27 de abril de 2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, FÁBRICA VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA" ID N° 395.545.-

VISTA: La Carta Interna DL/CM N° 83/2021 del Departamento de Licitaciones y Compras Menores de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 23 de abril de 2021, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/2021 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, FÁBRICA VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA" ID N° 395.545;**y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum GTIC N° 29/2021 de fecha 25 de marzo de 2021 y SOLPED N° 10001503 la Gerencia TIC, solicita el inicio del proceso para la Adquisición de Equipos Informáticos y Licencias para la Administración Central, Fábrica Vallemí y el CIP Villeta.-

Que, por Carta Interna DPE N° 159/2021 de fecha 18/04/2021, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, FÁBRICA VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA"**, identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 395.545, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 196/2021 de fecha 19/04/2021 emitido por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/2021 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, FÁBRICA VALLEMÍ Y EL CIP VILLETA" ID N° 395.545.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

I.N.C. PRESIDENCIA